

**DISEÑO DE UN CASO PRACTICO MEDIANTE EL ANALISIS
COMPRARATIVO DE LAS NIIF PARA PYMES DEL GRUPO ACTIVOS CON
LAS NIIF-NIC PLENAS Y LOS PCGA COLOMBIANOS.**

Diana Marcela Ramírez Jerez

Mariana Rangel Holguín

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Contaduría Pública

Bucaramanga, 2011

**DISEÑO DE UN CASO PRACTICO MEDIANTE EL ANALISIS
COMPRARATIVO DE LAS NIIF PARA PYMES DEL GRUPO ACTIVOS CON
LAS NIIF-NIC PLENAS Y LOS PCGA COLOMBIANOS.**

Diana Marcela Ramírez Jerez

Mariana Rangel Holguín

Proyecto de Grado

Tutor: Nydia Marcela Reyes Maldonado

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Contaduría Pública

Bucaramanga, 2011

CONTENIDO

	Pág.
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1. OBJETIVOS	1
1.1 OBJETIVO GENERAL	1
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	1
2. JUSTIFICACION	3
3. SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA	4
4. METODOLOGIA	5
5. CRONOGRAMA	6
CAPITULO II: MARCO TEORICO	
6. MARCO TEORICO N. 1 SECCION 13 Y SECCION 16	
6.1 MARCO CONCEPTUAL	8
6.2 MARCO TEORICO	13
6.3 DIAGRAMA DE FLUJO SECCION 13: INVENTARIOS	20
6.4 DIAGRAMA DE FLUJO SECCION 16: PROPIEDAD DE INVERSION	21
6.5 CUADRO COMPARATIVO NIIF PARA PYMES, NIIF PLENAS Y PCGA COLOMBIANOS	22
6.5.1 Cuadro comparativo Sección 13: Inventarios.	22
6.5.2 Cuadro comparativo Sección 16: Propiedad de Inversión	26
6.6 RESUMEN CASO PRÁCTICO	28
7. MARCO TEORICO N. 2 SECCION 17 Y SECCION 18	
7.1 MARCO CONCEPTUAL	30
7.2 MARCO TEORICO	34

7.3 DIAGRAMA DE FLUJO SECCION 17: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	45
7.4 DIAGRAMA DE FLUJO SECCION 18: ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALIA	46
7.5 CUADRO COMPARATIVO NIIF PARA PYMES, NIIF PLENAS Y PCGA COLOMBIANOS	47
6.5.1 Cuadro comparativo Sección 17: Propiedad, planta y equipo	47
6.5.2 Cuadro comparativo Sección 18: Activos intangibles distintos a la plusvalía.	48
7.6 RESUMEN CASO PRÁCTICO	49
8. CONCLUSION	51
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS MARCO TEORICO N. 1	52
REFERENCIAS BIBLIOIGRAFICAS MARCO TEORICO N. 2	55

DISEÑO DE UN CASO PRACTICO MEDIANTE EL ANALISIS COMPRARATIVO DE LAS NIIF PARA PYMES DEL GRUPO ACTIVOS CON LAS NIIF-NIC PLENAS Y LOS PCGA COLOMBIANOS.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar y comparar las NIIF para PYMES del grupo Activos con las NIIF-NIC plenas y los PCGA Colombianos con el fin de diseñar un caso aplicado que permita entender la norma de manera más relacionada con el ejercicio profesional práctico.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Investigar en las NIIF para PYMES, NIIF-NIC plenas y los PCGA Colombianos acerca de las secciones de Inventarios, Propiedades de inversión, Propiedad planta y equipo y Activos intangibles distintos de la plusvalía (grupo de activos) con el fin de construir una base conceptual, para diseñar un caso práctico.

- Analizar las NIIF para PYMES norma completa y Norma resumida mediante su estudio y resumen con relación al grupo Activos, con el propósito de apropiar los conceptos claves de las secciones objeto de estudio.
- Construir un diagrama de flujo con las normas para PYMES del grupo Activos con el objeto de identificar los criterios de definición, reconocimiento, medición y revelación de Inventarios, para analizar el proceso de toma de decisiones de cada una de las normas, en cuanto a estos criterios.
- Buscar ejercicios prácticos de NIIF para PYMES del grupo activos, que reflejen los distintos momentos de la norma (definición, reconocimiento, medición y revelación), para evidenciar de manera aplicada los criterios mencionados del grupo activos.
- Elaborar un cuadro comparativo entre las NIIF para PYMES del grupo de activos, NIIF plenas y los PCGA Colombianos identificando en ellas los criterios de definición reconocimiento, medición y revelación.
- Diseñar un caso práctico tipo Deloitte con NIIF para PYMES de Inventarios, Propiedades de inversión, Propiedad planta y equipo y Activos intangibles distintos de la plusvalía, producto del estudio realizado.

2. JUSTIFICACION

El proceso investigativo nace a partir de la ley 1314 de Julio 13 de 2009 donde se aprobó la convergencia hacia normas internacionales de contabilidad en la cual se busca, según el artículo 1º (2009, 1), que los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

El proyecto propicia el estudio en cuanto a los estándares internacionales de información financiera y su aplicación en las pequeñas y medianas empresas, lo que implica asumir un rol que de lo general (NIIF plenas) que nos permita comprender lo particular (NIIF PYMES - PCGA Colombia).

Para ello se adoptara un enfoque comparativo y aplicativo del grupo de Activos de cada norma, donde se busca hacer énfasis en los criterios básicos (definición, reconocimiento, medición y revelación) de la norma internacional de información financiera.

El estudio tiene un valor metodológico con el cual se pretende facilitar el entendimiento de la norma y su aplicación, mediante diseño de casos prácticos que permita a futuros estudiantes de Contaduría Pública contar con herramientas de tipo práctico que faciliten el aprendizaje de estas normas.

3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuál de los elementos que componen la NIC para PYMES se adecuan a las necesidades de las empresas?
- ¿Cuales serian las implicaciones de la implementación de la NIC para Pymes en las empresas de Bucaramanga?
- ¿Qué obstáculos se pueden presentar en la implementación de la NIC para Pymes?
- ¿Qué consideraciones se deben tener en cuenta para estructurar el caso práctico en las Pymes?
- ¿Cuáles serian los criterios necesarios a partir de la comparación de las NIIF para PYMES del grupo Activo con las NIIF-NIC plenas y los PCGA Colombianos con el propósito de diseñar un caso práctico?

4. METODOLOGIA

La investigación se llevara a cabo mediante el estudio y análisis de fuentes bibliográficas sobre el grupo de Activos de NIIF para PYMES, NIIF-NIC plenas y los PCGA Colombianos, el cual nos permitirá comprender a fondo sus características y criterios relevantes para elaborar un diagrama de flujos de la NIIF para PYMES.

Adicionalmente se elaboraran ejercicios de NIIF PYMES – Activos, donde se busca aplicar el diagrama de flujos anteriormente mencionado. Una vez comprendidas las tres normas se elaboraran un cuadro comparativo de NIIF para PYMES, NIIF plenas y Normas Colombianas, donde se evidencie pleno conocimiento de las mismas en cuanto al grupo de Activos.

Finalmente todo el proceso anterior servirá de insumo para diseñar un caso práctico tipo Deloitte con NIIF para PYMES, en el cual se plasmara el resultado del estudio en una condición didáctica

5. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO EN CONTADURIA PUBLICA - UNAB																																										
DISEÑO DE UN CASO PRACTICO MEDIANTE EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS NIIF PARA PYMES DEL GRUPO ACTIVOS CON LAS NIIF-NIC PLENAS Y LOS PCGA COLOMBIANOS.																																										
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	FEBREO							MARZO																																
Analizar y comparar las NIIF para pymes del grupo Activos con las NIIF-NIC plenas y los PCGA Colombianos que nos permita estudiar la norma de carácter estructurado mediante el diseño de un caso practico.	Realizar el planteamiento del problema que nos impulso a elaborar este proyecto.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		
		- Definir titulo del proyecto																																								
		- Elaborar objetivo general y especificos.																																								
		- Realizar la justificación.																																								
		- Determinar la preguntas de investigación.																																								
		- Diseñar la metodología.																																								
	- Crear el cronograma de actividades.																																									
	- Búsqueda de articulos en base de datos																																									
	1. Investigar en las NIIF para pymes, NIIF-NIC plenas y los PCGA Colombianos acerca de las secciones de Inventarios, Propiedades de inversion, Propiedad planta y equipo, Activos intangibles distintos de la plusvalia, Arrendamientos y Deterioro del valor de los activos con el fin de construir una base conceptual, para diseñar un caso practico.	MARCO TEÓRICO		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31	
		- Elaboracion del marco teorico																																								
- Elaboracion del marco conceptual																																										
- Elaboracion del marco historico.																																										
2. Elaborar diapositivas de las NIIF para pymes norma completa y Norma resumida con relacion a Inventarios, Propiedades de inversion, Propiedad planta y equipo, Activos intangibles distintos de la plusvalia, Arrendamientos y Deterioro del valor de los activos con el proposito de apropiar los conceptos claves de las secciones objeto de estudio.	ELABORACION DE DIAPOSITIVAS		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	31		
	- Elaborar diapositivas de las NIIF para Pymes																																									
	- Elaborar diapositivas de las NIIF Completa																																									

ESTE PROGRAMA ESTA SUSCEPTIBLE A CAMBIOS EN EL TRANCURSO DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS ESTÁN RELACIONADAS CON EL MANEJO EFICIENTE DEL TIEMPO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO EN CONTADURIA PUBLICA - UNAB				
DISEÑO DE UN CASO PRACTICO MEDIANTE EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS NIIF PARA PYMES DEL GRUPO ACTIVOS CON LAS NIIF-NIC PLENAS Y LOS PCGA COLOMBIANOS.				
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD		
			MARZO	
			ABRIL	
			MAYO	
Analizar y comparar las NIIF para pymes del grupo Activos con las NIIF-NIC plenas y los PCGA Colombianos que nos permita estudiar la norma de carácter estructurado mediante el diseño de un caso practico.	3. Construir un diagrama de flujo de la norma para pymes con el objeto de identificar los criterios de definicion, reconocimiento, medicion y revelacion de Inventarios, Propiedades de inversion, Propiedad planta y equipo, Activos intangibles distintos de la plusvalia, Arrendamientos y Deterioro del valor de los activos.	ELABORACION DE DIAGRAMA DE FLUJO Construir diagrama de flujo de las normas para Pymes que lleve la secuencia de definicion, reconocimiento, medicion y revelacion.	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 31 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 1 2 3 4 5	
	4. Presentar ejercicios NIIF para pymes en excel y power point siguiendo la secuencia del proceso de definicion reconocimiento, medicion y revelacion, reflejados en el diagrama de flujos, para evidenciar de manera aplicada los criterios mencionados de Inventarios, Propiedades de inversion, Propiedad planta y equipo, Activos intangibles distintos de la plusvalia, Arrendamientos y Deterioro del valor de los activos.	ELABORAR EJERCICIOS NIIF PARA PYMES Realizar ejercicios NIIF para pymes en excel y power point siguiendo la secuencia del proceso de definicion reconocimiento, medicion y revelacion, reflejados en el diagrama de flujos.	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 31 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 1 2 3 4 5	
	5. Elaborar un cuadro comparativo entre las Niif pymes, Niif plenas y los PCGA Colombianos identificando en ellas los criterios de definicion reconocimiento, medicion y revelacion de Inventarios, Propiedades de inversion, Propiedad planta y equipo, Activos intangibles distintos de la plusvalia, Arrendamientos y Deterioro del valor de los activos.	ELABORAR CUADRO COMPARATIVO Elaborar un cuadro comparativo entre las Niif pymes, Niif plenas y los PCGA Colombianos identificando en ellas los criterios de definicion reconocimiento, medicion y revelacion de los activos.	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 31 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 1 2 3 4 5	
	6. Diseñar un caso practico tipo Deloitte con NIIF para pymes de Inventarios, Propiedades de inversion, Propiedad planta y equipo, Activos intangibles distintos de la plusvalia, Arrendamientos y Deterioro del valor de los activos, producto del estudio realizado.	DISEÑO CASO PRACTICO Diseñar un caso practico tipo Deloitte con NIIF para pymes de ACTIVOS	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 31 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 1 2 3 4 5	
	7. Elaborar el informe final que contenga el resultado del proceso investigativo.	ELABORACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO Entrega del proyecto final Sustentacion final	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 31 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 1 2 3 4 5	

ESTE PROGRAMA ESTA SUSCEPTIBLE A CAMBIOS EN EL TRANCURSO DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS ESTÁN RELACIONADAS CON EL MANEJO EFECIENTE DEL TIEMPO

6. MARCO TEORICO N. 1 SECCION 13 Y SECCION 16

6.1 MARCO CONCEPTUAL

El IASB define los siguientes términos en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) (2009, 221-242):

Activo: Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Actividad agrícola: Gestión, por parte de una entidad, de las transformaciones de carácter biológico de activos biológicos, sea para destinarlos a la venta, como productos agrícolas o como activos biológicos adicionales.

Activo biológico: Un animal vivo o una planta.

Arrendamiento: Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.

Arrendamiento financiero: Un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo. La propiedad de éste puede ser eventualmente transferida o no serlo. Un arrendamiento diferente a un arrendamiento financiero es un arrendamiento operativo.

Arrendamiento operativo: Un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados a la propiedad. Un arrendamiento que no es un arrendamiento operativo es un arrendamiento financiero.

Fecha sobre la que se informa: El final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Fiabilidad: La cualidad de la información que la hace libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente.

Inventarios: Activos:

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Negociado en un mercado público: Negociado, o en proceso de ser emitido para negociar, en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales o regionales).

Instrumento financiero: Un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Negocio en marcha: Una entidad es un negocio en marcha, a menos que la administración pretenda liquidarla o hacerla cesar en su actividad, o no tenga otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Normas internacionales de información financiera: Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Comprenden:

- (a) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
- (b) las Normas Internacionales de Contabilidad; y
- (c) las Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).

NIIF completas: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) distintas de la *NIIF para las PYMES*.

Normas internacionales de información financiera (NIIF): Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Comprenden:

- (a) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
- (b) las Normas Internacionales de Contabilidad; y
- (c) las Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).

Obligación pública de rendir cuentas: Rendición de cuentas a potenciales y actuales suministradores de recursos y otras partes externas a la entidad, que toman decisiones económicas pero que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas cuando:

- (a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir estos instrumentos para ser negociados en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un

mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o

(b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

Pequeñas y medianas entidades: Entidades que:

(a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y

(b) publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuenta cuando:

(a) registra, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público; o

(b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

Pérdida por deterioro: La cantidad en que el importe en libros de un activo excede (a) en el caso de los inventarios, su precio de venta menos los costos de terminación y venta o (b) en el caso de otros activos, su valor razonable menos los costos de venta.

Plusvalía: Beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

Propiedad de inversión: Propiedad (un terreno o un edificio—o parte de un edificio— o ambos) mantenida por el dueño o por el arrendatario financiero para ganar rentas o apreciación del capital, o con ambos fines, y no para:

(a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o

(b) su venta en el curso ordinario de los negocios.

Propiedad planta y equipo: Activos tangibles que:

(a) son mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y

(b) se esperan usar durante más de un ejercicio.

Valor razonable: El importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Valor razonable menos costos de venta: El importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos que ocasione la disposición.

6.2 MARCO TEORICO

Según la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (IASB)* (2009: 1 – 11)(1):

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) es responsable de la aprobación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, incluyendo las Interpretaciones) y documentos relacionados.

Las NIIF establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general (IASB, 2009, p 11)(2)

Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo accionistas, acreedores, empleados y público en general. El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas (IASB, 2009, p 11) (3).

El IASB también desarrolla y publica una norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir

cuentas. Esa norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (IASB, 2009, p 11) (4).

La *NIIF para las PYMES* se desarrolló mediante (IASB, 2009, p 38) (5):

- (a) la extracción de los conceptos fundamentales del *Marco Conceptual* y de los principios y guías obligatorias relacionadas de las NIIF (incluyendo las Interpretaciones), y
- (b) la consideración de las modificaciones que sean apropiadas en función de las necesidades de los usuarios y las consideraciones costo-beneficio.

La *NIIF para las PYMES* se organiza por temas, presentándose cada tema en una Sección numerada por separado (IASB, 2009, p 1) (6). En este caso particular se trabajará con la Sección 13 y la Sección 16 que trata el tema de Inventarios y Propiedades de inversión, respectivamente.

SECCION 13: INVENTARIOS

La Sección 13: Inventarios, de la NIIF para PYMES (2009, P. 81) (7) describe los Inventarios como activos:

- (a) mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Así mismo exceptúa Las obras en progreso, que surgen de contratos de construcción, los instrumentos financieros y los activos biológicos, los cuales están amparados por otras secciones de la NIIF para Pymes.

La medición de los inventarios se establecerá según la NIIF para PYMES (2009, P. 81) (8) “al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta”.

Los costos a incluir dentro de los inventarios son los costos de adquisición, que comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos, el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los costos de transformación que incluirán los costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la mano de obra directa.

También incluirán una distribución sistemática de los costos indirectos de producción variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Y otros costos solo en la medida en que se haya incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales (IASB, 2009) (9).

Por otra parte, los costos que están excluidos del costo de los inventarios y que son reconocidos como gastos del periodo son: “Importes anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción, costos de almacenamiento [...], costos indirectos de administración [...] y costos de venta” (IASB, 2009, P.83).

Las técnicas para la medición del costo que plantea la sección 13 de la NIIF para pymes son el costo estándar, el método de los minoristas o el precio de compra más reciente (La tabla N°1 establece las definiciones de los tres métodos según establece el IASB), siempre y cuando los resultados se aproximen al costo.

Tabla N°1. Técnicas para la medición del costo

Costo estándar	Método del minorista	Precio compra reciente
Tendrán en cuenta los niveles normales de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad en función de las condiciones actuales.	Mide el costo reduciendo el precio de venta del inventario por un porcentaje apropiado de margen bruto.	Precio de compra mas reciente.

Así mismo la medición del costo de los inventarios se hará utilizando el método de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado, El método última entrada primera salida (LIFO) no está permitido en esta NIIF (IASB, 2009).

En Colombia actualmente el Decreto 2649 establece que, El valor de los inventarios, el cual incluye todas las erogaciones y los cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o venta, se debe determinar utilizando el método PEPS (Primeros en Entrar, Primeros en Salir), UEPS (Últimos en Entrar, Primeros en Salir), el de identificación específica o el promedio ponderado. Normas especiales pueden autorizar la utilización de otros métodos de reconocido valor técnico.

Según la NIIF para PYMES, IASB (2009, P. 83) (10) en la medida en que los prestadores de servicios tengan inventarios, los medirán por los costos que suponga su producción. Estos costos consisten fundamentalmente en mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del

servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán, pero se reconocerán como gastos en el periodo en el que se hayan incurrido.

SECCION 16: PROPIEDADES DE INVERSION

Según la sección 16: Propiedades de inversión de la NIIF para PYMES las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:

(a) Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones (IASB, 2009, P. 94) (11). De igual manera, una participación en una propiedad, que se mantenga por un arrendatario dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo, se podrá clasificar y contabilizar como propiedad de inversión utilizando esta sección si, y solo si, la propiedad cumpliera, de otra forma, la definición de propiedades de inversión (IASB, 2009, p.94) (12).

Como menciona la NIIF para PYMES, una entidad medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, tal como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción.

Si el pago se aplaza más allá de los términos normales del crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros (IASB, 2009, P.94-95) (13).

Por otra parte el costo inicial de la participación en una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento y clasificada como propiedades de inversión se reconoce por el importe menor entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Un importe equivalente se reconoce como pasivo (IASB, 2009) (14).

El IASB (2009, P95) (15) sostuvo que las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable. De igual manera, Si una participación en una propiedad mantenida bajo arrendamiento se clasifica como propiedades de inversión, la partida contabilizada por su valor razonable será esa participación y no la propiedad subyacente.

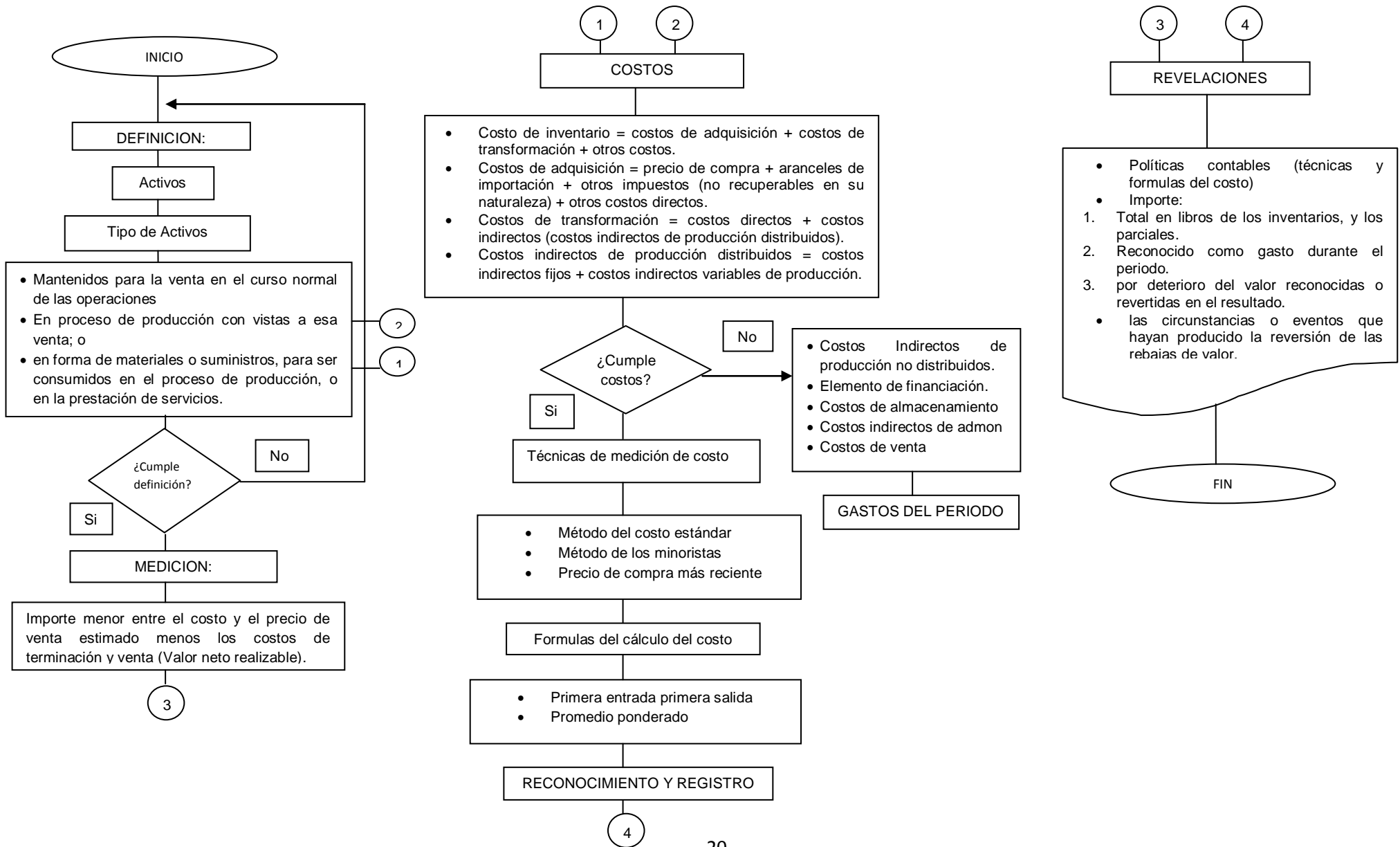
Según la NIIF para PYMES, Cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado, para un elemento de propiedades de inversión que se mide utilizando el modelo del valor razonable, la entidad contabilizará a partir de ese momento la partida como propiedades, planta y equipo, de acuerdo con la Sección 17, hasta que vuelva a estar disponible una medición fiable del valor razonable (IASB, 2009.P95) (16).

Según el IASB (2009, P.96) (17) una entidad revelará la siguiente información para todas las propiedades de inversión contabilizadas por el valor razonable con cambios en resultados:

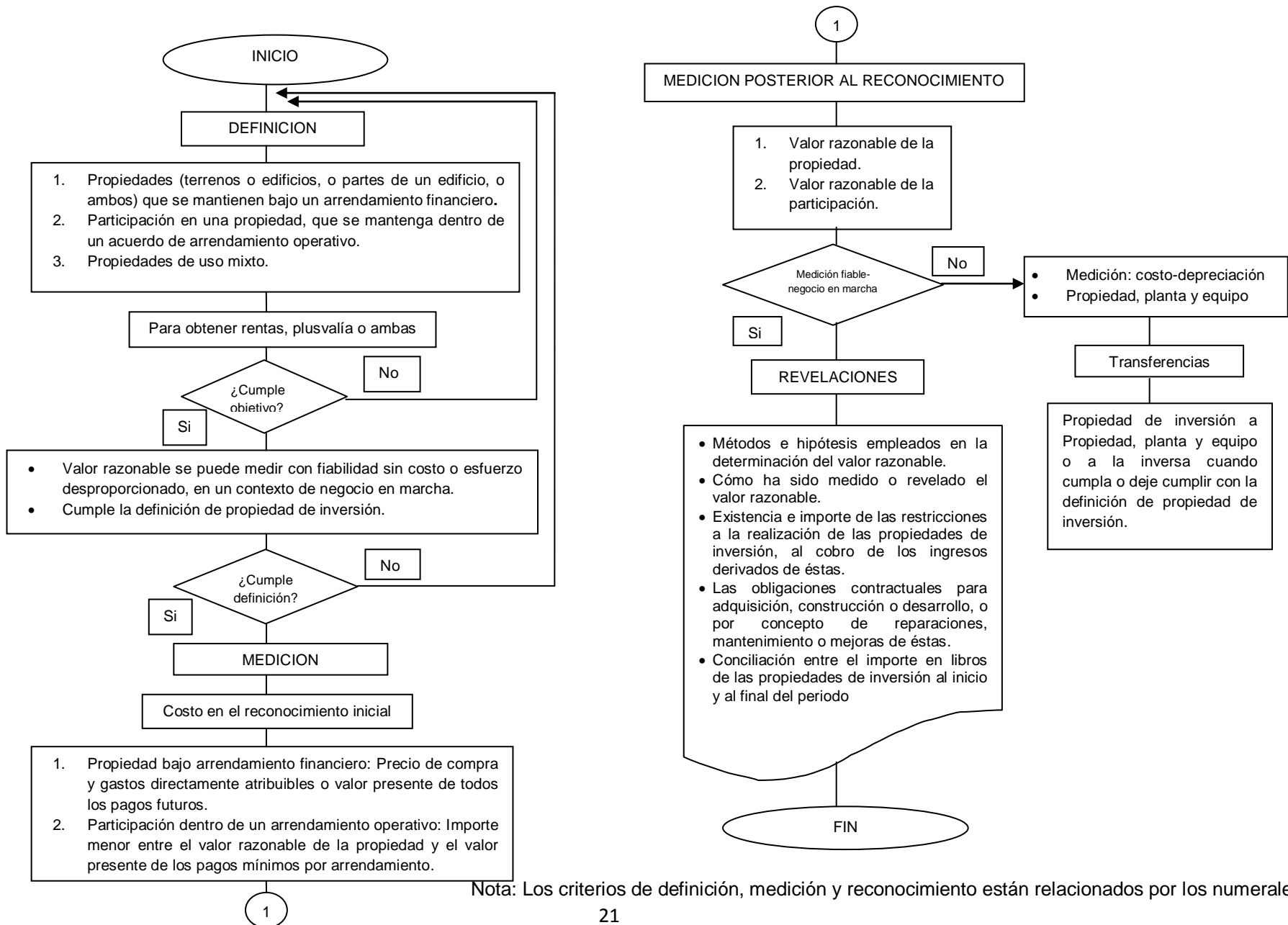
(a) Los métodos e hipótesis significativos empleados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión.

- (b) La medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión está basado en una tasación hecha por un tasador independiente. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revelará este hecho.
- (c) La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su disposición.
- (d) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.
- (e) Una conciliación entre el importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo [...]

6.3 DIAGRAMA DE FLUJO SECCION 13: INVENTARIOS



6.4 DIAGRAMA DE FLUJO SECCION 16: PROPIEDAD DE INVERSION



6.5 CUADRO COMPARATIVO NIIF PARA PYMES, NIIF PLENAS Y PCGA COLOMBIANOS

6.5.1 Cuadro comparativo Sección 13: Inventarios.

Crterios	NIC 2 Inventarios	NIIF para PYMES Seccion 13: Inventarios	Norma Colombiana. Inventarios
GENERALIDADES	La NIC 2 de inventarios está redactada en un lenguaje más técnico, y se presenta de forma más estructurada y detallada en cuanto a los criterios de definicion, medicion, revelacion y presentacion .	La NIIF para las PYMES está redactada en un lenguaje simple e incluye una guía significativamente menor sobre cómo aplicar los principios. (IASB, 2009, p.29)(1)	Describe el tratamiento de los Inventarios en el articulo 63 del decreto 2640 de 1993 de una forma bastante generalizada y sencilla.
DEFINICION	Inventarios son <u>activos</u> : (a) mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones; (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios. (IASB, 2009, parrafo 6)(1)	Inventarios son <u>activos</u> : (a) mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones; (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios. (IASB, 2010, p.89)(1)	Los inventarios representan <u>bienes corporales</u> destinados a la venta en el curso normal de los negocios, así como aquellos que se hallen en proceso de producción o que se utilizaran o consumirán en la producción de otros que van a ser vendidos. (Decreto 2649, 1993, Art. 63)
	Los inventarios son definidos como Activos (recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos (IASB, 2009, p.221)(2))	Los inventarios son definidos como Activos (recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos (IASB, 2009, p.221)(3))	Los inventarios son definidos como bienes corporales (hace referencia a elementos tangibles unicamente), lo cual no permitiría el manejo de intangibles que algunas empresas pueden tener para la venta (AGN, 2004, diapositiva 44)(1).
	Reconoce el concepto de inventarios en empresas de servicios, en el cual se tiene en cuenta el costo de los servicios (Mano de obra directa, personal de supervision y otros costos indirectos distribuibles).	Reconoce el concepto de inventarios en empresas de servicios, en el cual se tiene en cuenta el costo de los servicios.	No contempla el manejo de inventarios en empresas de servicios por los costos incurridos (AGN, 2004, diapositiva 44)(2).

MEDICION	Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor. (IASB, 2009, párrafo 9)(2)	Una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta (IASB, 2010, p.81)(4)	El valor de los inventarios, incluye todas las erogaciones y los cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o venta. (Decreto 2649, 1993, Art. 63)
	Detalla claramente que puede ser incluido dentro del costo (Costo de adquisición, costo de transformación y otros costos).	Detalla claramente que puede ser incluido dentro del costo (Costo de adquisición, costo de transformación y otros costos).	Describe la medición de los inventarios de una forma muy general por lo cual no precisa los elementos del costo. (AGN, 2004, diapositiva 45)(3).
	Prohibición de la capitalización de la diferencia de cambio por variación de moneda extranjera. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2004, p 27)(1)	Prohibición de la capitalización de la diferencia de cambio por variación de moneda extranjera. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2004, p 27)(2)	Se permite capitalizar diferencia en cambio. (AGN, 2004, diapositiva 45)(4).
	Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición. (IASB, 2009, párrafo 11)(3)	Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición [...] una diferencia entre el precio de compra para condiciones normales de crédito y el importe de pago aplazado. En estos casos, la diferencia se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios. (IASB, 2009, p.82)(5)	No es claro el tratamiento de los descuentos comerciales, rebajas, financieros y otras partidas similares, algunas de las cuales se les trata como otros ingresos. (AGN, 2004, diapositiva 45)(5)
	El importe de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos en el periodo en que hayan sido incurridos. (IASB, 2009, párrafo 13)(4) Costos excluidos de los inventarios: Importes anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción (IASB, 2009, párrafo 16)(5).	El importe de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos en el periodo en que hayan sido incurridos. (IASB, 2009, p. 82)(6) Costos excluidos de los inventarios: Importes anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción (IASB, 2009, p. 83)(7).	No es preciso en lo que se puede o no se puede capitalizar como costos de producción, por tal razón se encuentra que se capitalizan erogaciones tales como costos fijos en periodos anormales de producción y costos anormales de desperdicios. (AGN, 2004, diapositiva 46)(6)
	En la NIC 23 Costos por préstamos, se requiere que los costos por préstamos, que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto (incluidos algunos inventarios), se capitalicen como parte del costo del activo. (IASB, 2009, p.29)(2)	Por razones de costo-beneficio, en la Sección 25 Costos por préstamos de la NIF para las PYMES se requiere que estos costos se carguen a gastos. (IASB, 2009, p.29)(3)	Permite capitalizar intereses sin importar si el activo es o no calificable. (AGN, 2004, diapositiva 46)(7)

<p>Técnicas de medición del costo</p>	<p>Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, podrán ser utilizados por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo (IASB, 2009, párrafo 21)(6). El método de los minoristas se utiliza a menudo, en el sector comercial al por menor, para la medición de inventarios, cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable usar otros métodos de cálculo de costos (IASB, 2009, párrafo 21)(7).</p>	<p>Una entidad puede utilizar técnicas tales como el método del costo estándar, el método de los minoristas o el precio de compra más reciente para medir el costo de los inventarios, si los resultados se aproximan al costo (IASB, 2009, p84)(8)</p>	<p>Para efectos contables no permite el uso del método retail o minorista ni el estándar. (AGN, 2004, diapositiva 47)(8)</p>
<p>Formulas de calculo del costo</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación específica de los costos individuales. * Primera entrada primera salida FIFO. * Promedio ponderado 	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación específica de los costos individuales. * Primera entrada primera salida FIFO. * Promedio ponderado 	<p>El valor de los inventarios se debe determinar utilizando el método PEPS (Primeros en Entrar, Primeros en Salir), UEPS (Últimos en Entrar, Primeros en Salir), el de identificación específica o el promedio ponderado. Normas especiales pueden autorizar la utilización de otros métodos de reconocido valor técnico. (Decreto 2649, 1993, Art. 63)(3)</p>
<p>Valor neto Realizable</p>	<p>El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben registrarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso. (IASB, 2009, párrafo 28)(8) [...]Se realizará una nueva evaluación del valor neto realizable en cada periodo posterior. Cuando las circunstancias, que previamente causaron la rebaja, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de la misma, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto realizable revisado. (IASB, 2009, párrafo 33)(9)</p>	<p>Se debe evaluar sobre el periodo que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada esos párrafos requieren que la entidad mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor. (IASB, 2009, p.84)(9)</p>	<p>No precisa la forma de calculo del valor neto realizable. (AGN, 2004, diapositiva 45)(9)</p>

<p>RECONOCIMIENTO</p>	<p>El reconocimiento de las pérdidas de valor para determinar el valor neto de realización, tales como daños de inventarios, obsolescencia o reducción de precios, deben ser reconocidos por cada clase de inventario. En otras palabras, no se deben reconocer por cantidades superiores al de su valor recuperable, que en este caso sería el valor neto realizable (Párrafo 28 IAS 2 versión 2004). De este reconocimiento se desprende que no existen provisiones sino disminuciones directas de su valor al ajustarlo al valor neto realizable en caso que sea superior el costo. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2004, p 28)(3)</p>	<p>El reconocimiento de las pérdidas de valor para determinar el valor neto de realización, tales como daños de inventarios, obsolescencia o reducción de precios, deben ser reconocidos por cada clase de inventario. En otras palabras, no se deben reconocer por cantidades superiores al de su valor recuperable, que en este caso sería el valor neto realizable (Párrafo 28 IAS 2 versión 2004). De este reconocimiento se desprende que no existen provisiones sino disminuciones directas de su valor al ajustarlo al valor neto realizable en caso que sea superior el costo. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2004, p 28)(4)</p>	<p>Las pérdidas de valor se les trata como provision sin modificar el costo del inventario.</p>
<p>REVELACION</p>	<p>(a) Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado; (b) el importe total en libros de los inventarios, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad; (c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta; (d) el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo; (e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34; (f) el importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se ha reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por inventarios en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34; (g) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con el referido párrafo 34; y (h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas. (IASB, 2009, párrafo 36)(10)</p>	<p>(a) Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de costo utilizada. (b) El importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada para la entidad. (c) El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo. (d) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, de acuerdo con la Sección 27. (e) El importe total en libros de los inventarios pignorados en garantía de pasivos. (IASB, 2009, p. 85)(10)</p>	<p>(a) Políticas contables en la medición del costo (b) Importe total en libros de los inventarios y los importes parciales según clasificaciones (c) Al cierre del período deben reconocerse las contingencias de pérdida del valor expresado de los inventarios, mediante las provisiones necesarias para ajustarlos a su valor neto de realización. (Decreto 2649, 1993, Art. 63)(4)</p>

6.5.2 Cuadro comparativo Sección 16: Propiedades de Inversión.

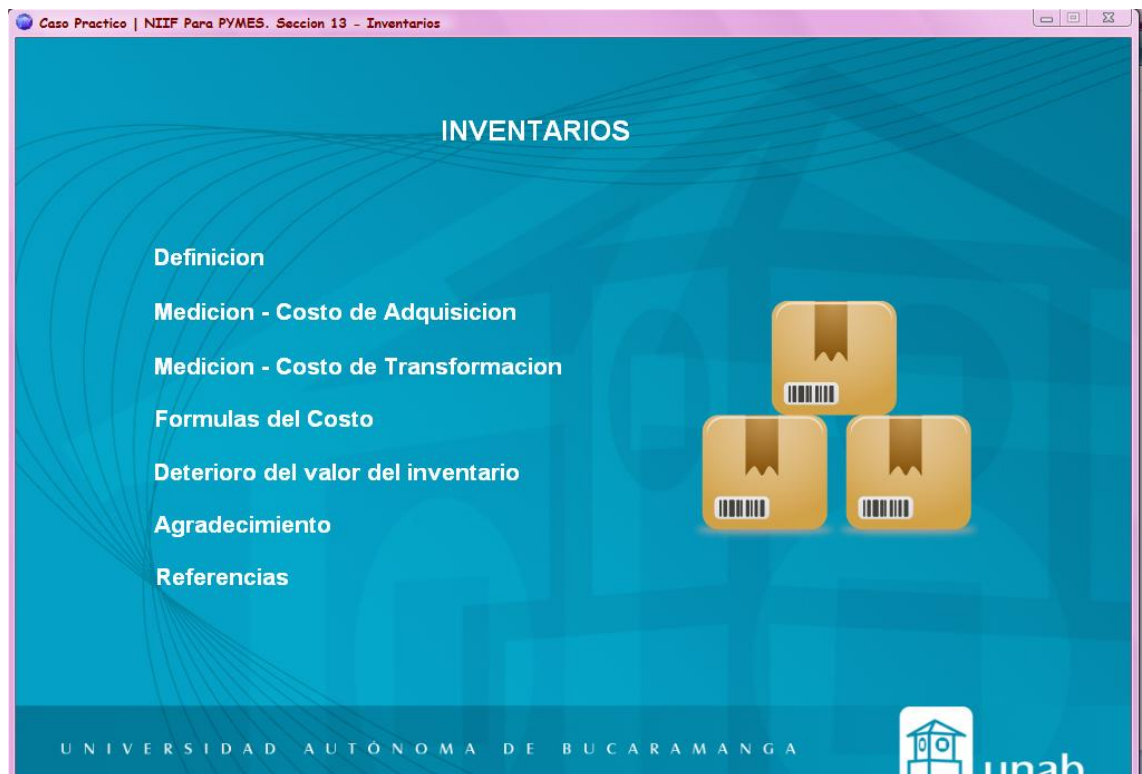
Criterios	NIC 40 Propiedades de inversion	NIIF para PYMES Seccion 16: Propiedades de inversion	Norma Colombiana.
GENERALIDADES	La NIC 40 esta redactada en un lenguaje técnico e incluye toda la orientacion necesaria sobre como aplicar cada principio que en ella se describe.	La NIIF para las PYMES está redactada en un lenguaje sencillo e incluye mucho menos orientación sobre cómo aplicar los principios. (IASB, 2009, p.29)(1)	Dentro del marco de la normatividad colombiana no existe ningun tratamiento especifico para la propiedad de inversion.
DEFINICION	Propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para: (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones. (IASB, 2009, parrafo 5)(1)	Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para: (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones. (IASB, 2009, p.94)(1)	No se establece como una categoría de inversiones a los terrenos, edificios, casas, oficinas, etc., que el ente económico mantenga con el único propósito de generar renta y flujo de caja por alquileres y/o valorización, para lograr incrementos patrimoniales por esta vía. (Consejo Tecnico de la Contaduria Publica, 2004, p 41)(1)
	El derecho sobre una propiedad que el arrendatario mantenga en régimen de arrendamiento operativo, se podrá clasificar y contabilizar como una propiedad de inversión si, y sólo si, el elemento cumpliera, en su caso, la definición de propiedades de inversión, y el arrendatario emplease el modelo del valor razonable. (IASB, 2009, parrafo 6)(2)	Una participación en una propiedad, que se mantenga por un arrendatario dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo, se podrá clasificar y contabilizar como propiedad de inversión si, y solo si, la propiedad cumpliera, de otra forma, la definición de propiedades de inversión, y el arrendatario pudiera medir el valor razonable participación en la propiedad sin costo o esfuerzo desproporcionado, en un contexto de negocio en marcha. En las propiedades de uso mixto se separará entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo [...] (IASB, 2009, p.94)(2)	Así, las inversiones en propiedades (terrenos y edificios) de esta naturaleza, dependiendo del objeto del ente económico, se tratan como inventarios o activos de propiedad, planta y equipo, sin considerar los objetivos asignados a este tipo de bienes. (Consejo Tecnico de la Contaduria Publica, 2004, p 42)(2)

MEDICION	Las propiedades de inversión se medirán inicialmente al costo. Los costos asociados a la transacción se incluirán en la medición inicial. (IASB, 2009, párrafo 20)(3)	Una entidad medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. (IASB, 2009, p.94)(3)	Aunque no existe normatividad sobre la propiedad de inversión, esta se mide inicialmente al costo, recibiendo un tratamiento similar a la propiedad, planta y equipo.
Medición en el momento del reconocimiento	Si el pago por una propiedad de inversión se aplazase, su costo será el equivalente al precio de contado. La diferencia entre esta cuantía y el total de pagos se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de aplazamiento. (IASB, 2009, párrafo 24)(4)	Si el pago se aplaza más allá de los términos normales del crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. Los intereses derivados se reconocerán como un gasto del periodo. (IASB, 2009, p.95)(4)	Si la compra es a plazo no se separa el costo financiero implícito en el valor. (AGN, 2004, diapositiva 115)(1).
Medición posterior al reconocimiento	Las NIIF completas (NIC 40) permiten la elección de política contable entre el valor razonable con cambios en resultados o el modelo de costo-depreciación-deterioro del valor (con algunas excepciones limitadas). Una entidad que siga el modelo de costo-depreciación-deterioro del valor está obligada a revelar información suplementaria sobre el valor razonable de sus propiedades de inversión. (IASB, 2009, p.29)(2)	La NIIF para las PYMES no contiene una elección similar de política contable, sino que la contabilización de las propiedades de inversión depende de las circunstancias. Si una entidad conoce o puede medir el valor razonable de una partida de propiedades de inversión sin un costo o esfuerzo desproporcionado, en un contexto de negocio en marcha, debe usar el modelo del valor razonable con cambios en resultados para esa propiedad de inversión. Debe utilizar el modelo de costo-depreciación-deterioro de la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo para otras propiedades de inversión. (IASB, 2009, p.29)(3)	Se usa el concepto de costo histórico reexpresado por inflación. (AGN, 2004, diapositiva 115)(2).
REVELACION	La NIC 40 requiere información a revelar adicional para entidades que apliquen el modelo de valor razonable o para quienes apliquen el modelo del costo. (IASB, 2009)(5)	La NIIF para las PYMES no requiere información a revelar sobre los valores razonables de las propiedades de inversión medidas sobre la base del costo. (IASB, 2009, p.29)(4)	Se revelan las políticas contables usadas en su medición.

6.6 RESUMEN CASO PRÁCTICO

Los casos prácticos de la sección 13: Inventarios y Sección 16: Propiedades de Inversión están hechos en “Construct”, un programa gratuito que permite diseñar aplicaciones y juegos.

En cada uno de los casos se puede evidenciar los momentos de las secciones como lo contempla la norma de NIIF para PYMES. El caso inicia exponiendo una compañía, la cual se enfrenta a una serie de situaciones donde requiere del apoyo de la persona que esta interactuando con el programa para solucionar algunas dudas. El programa ofrece la opción de “Ayuda”, la cual da bases conceptuales emitidas por el IASB sobre cada tema tratado dentro de las secciones, adicionalmente se hacen unas preguntas con una serie de posible respuestas, las cuales son calificadas y retroalimentadas por el programa.



PROPIEDADES DE INVERSION

- Definicion y reconocimiento inicial
- Medicion en reconocimiento inicial
- Medicion posterior al reconocimiento
- Transferencias
- Agradecimiento
- Referencias



7. MARCO TEORICO N. 2 SECCION 17 Y SECCION 18

7.1 MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se reconocerán aquellos términos utilizados en la norma de estudio y cuyas definiciones son piezas clave para la comprensión de ésta (IASB, NIC 16), (IASB, NIC 38):

Activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Activos financieros es cualquier activo que sea efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad o un derecho contractual.

Activos monetarios tanto el dinero en efectivo como otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero.

Amortización es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

Combinación de negocios Una transacción u otro suceso en el que una adquirente obtiene el control de uno o más negocios. Las transacciones se denominan algunas veces “verdaderas fusiones” o “fusiones entre iguales”.

Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Importe depreciable: es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Importe en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Importe recuperable: es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

Mercado activo es un mercado en el que los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos; normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y los precios están disponibles al público.

Pérdidas por deterioro del valor: es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

Plusvalía Un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

Subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

Valor en libros es el importe por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.

Valor específico: para una entidad es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.

Valor razonable: es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. (Valor en el mercado).

Valor residual: es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

7.2 MARCO TEORICO

SECCION 17: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Esta sección pretende orientar acerca del tratamiento contable que debe aplicarse a la propiedad planta y equipo, así como a las propiedades de inversión, solo si su valor razonable no pueda medirse con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado. Para el caso en que el valor razonable de la propiedad de inversión pueda medirse con fiabilidad tendrá que consultarse la sección 16 Propiedades de inversión.

(NIIF para PYMES, 2009, p.97)La sección 17 propiedad planta y equipo también estipula lo siguiente:

La norma define las **propiedades, planta y equipo** como activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un periodo. De igual forma especifica que estas no incluyen los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, o los derechos mineros y reservas minerales.

De acuerdo con los criterios de reconocimientos, una entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si, es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Cuando las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sean permanentes, es decir, esperan utilizarse por mas de un periodo, deben considerarse

propiedad planta y equipo. De igual forma, si solo pueden ser utilizadas con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se considerarán también propiedades, planta y equipo. (EL subrayado no es el texto).

El costo de aquellos componentes de ciertos elementos de propiedad planta y equipo que son sustituidos con frecuencia deben ser incluidos en el importe en libros del elemento de propiedad planta y equipo, solo si se espera que este componente reemplazado genere beneficios futuros a la entidad.

a) Terrenos

Con respecto a la contabilización de terrenos la norma contempla lo siguiente:

Los terrenos y los edificios son activos separables, y una entidad los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

b) Reconocimiento

Para ser reconocido como activo, los elementos de propiedad, planta y equipo deberá medirse por su costo. Así mismo, estos costos comprenden los costos de adquisición, de ubicación e instalación y la estimación de los costos en su momento de desmantelamiento o retiro.

c) No Se Consideran Costos De Propiedad Planta Y Equipo

Otros costos como los incurridos por la apertura de una nueva instalación, introducción de un nuevo producto o servicio, los costos de administración y otros costos indirectos generales no hacen parte de los de un elemento de propiedad, planta y equipo.

d) Medición En El Momento Del Reconocimiento

En lo que concierne a la medición del costo la norma revela que:

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

La NIIF plena contempla que “el reconocimiento de los costos en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo terminará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia”. (NIC 16 Propiedad, planta y equipo, p. A442)

e) Medición Posterior Al Reconocimiento Inicial

En cuanto a la medición posterior al reconocimiento inicial, los elementos de propiedad planta y equipo se medirán de la siguiente forma:

Costo (-) Depreciación Acumulada (-) pérdidas por deterioro del valor acumulada

Una entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

f) Depreciación

Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. [...]

El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo. [...]

g) Importe Depreciable Y Periodo De Depreciación

Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, una entidad revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

h) Fijación De La Vida Útil

Los Criterios que deben tenerse en cuenta para la fijación de la vida útil de un elemento de propiedad, planta y equipo son los siguientes:

- ✓ Uso
- ✓ Desgaste físico

- ✓ Obsolescencia
- ✓ Restricciones legales

La selección del método de depreciación debe reflejar la relación entre el consumo y los beneficios económicos a futuro. Dentro de los posibles métodos a escoger están, el método de línea recta, el método de depreciación decreciente y los basados en el uso.

SECCION 18: ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALIA

Según la sección 18 un activo intangible “es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- (a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- (b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Los activos intangibles no incluyen:

- (a) los activos financieros, o
- (b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.”

(Castro, Pavas y García, 2009, p. 6) Clasificación de los activos intangibles:

Cuadro 1. Clasificación de los activos intangibles

ACTIVOS DE MERCADO	ACTIVOS DE PROP. INTELECTUAL	ACTIVOS HUMANOS	ACTIVOS DE INFRAESTRUCTURA
Marcas de Servicio	Patentes	Educación	Filosofía administrativa
Marcas de Productos	Derechos de Autor	Calificaciones	Cultura corporativa
Marcas Corporativas	Diseños	Conocimiento sobre actividades	Procesos Administrativos
Clientes	Secretos Comerciales	Competencias	Sistemas de información tecnológica
Lealtad del Consumidor	Saber- hacer		Sistemas de Redes
Continuidad de Negocios	Marcas		Relaciones Financieras
Nombre de la Empresa	Marcas de servicios		
Canales de distribución			
Acuerdos de Negocios			

Esta sección abarca la contabilización de los activos intangibles diferentes a la plusvalía y los activos intangibles mantenidos por una entidad en el curso de sus operaciones.

Siguiendo el principio de reconocimiento de activos la norma menciona que “Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a un activo intangible como activo si, y solo si, es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad; el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible”.

Este principio también tendrá aplicabilidad para el caso de los activos intangibles adquiridos de forma independiente.

Cuando un activo intangible sea adquirido en una combinación de negocio y su valor razonable sea medido con fiabilidad será reconocido como activo. Existen casos en los que el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad,

el primero de ellos porque el activo no es separable de la plusvalía, o es separable de la plusvalía pero no existe un historial o evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y en otro caso la estimación del valor razonable dependería de variables que no se pueden medir.

a) Medición Inicial

Un activo intangible se medirá inicialmente al costo. En caso de ser adquirido de forma separada estos costos incluyen el precio de adquisición, y los costos incurridos en la preparación del activo para su uso previsto.

Cuando un activo intangible sea adquirido por una combinación de negocio su costo es su valor razonable en el momento de la su adquisición. Así mismo, cuando sea adquirido mediante una subvención del gobierno como parte de una combinación de negocios su costo será el valor razonable en la fecha en el que se recibe o es exigible la subvención.

b) Activos Intangibles Generados Internamente

En cuanto a otros activos intangibles generados internamente la norma menciona:

Una entidad reconocerá el desembolso incurrido internamente en una partida intangible como un gasto, incluyendo todos los desembolsos para actividades de investigación y desarrollo, cuando incurra en él, a menos que forme parte del costo de otro activo que cumpla los criterios de reconocimiento de esta NIIF.

[...]Una entidad reconocerá los desembolsos en las siguientes partidas como un gasto, y no como un activo intangible:

- (a) Generación interna de marcas, logotipos, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas que en esencia sean similares.
- (b) Actividades de establecimiento (por ejemplo, gastos de establecimiento), que incluyen costos de inicio de actividades, tales como costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad con personalidad jurídica, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o negocio (es decir costos de preapertura) y desembolsos de lanzamiento de nuevos productos o procesos (es decir costos previos a la operación).
- (c) Actividades formativas.
- (d) Publicidad y otras actividades promocionales.
- (e) Reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de una entidad.
- (f) Plusvalía generada internamente.

[...] Esto no impide reconocer los anticipos como activos, cuando el pago por los bienes o servicios se haya realizado con anterioridad a la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

c) Los Gastos De Periodos Anteriores No Deben Reconocerse Como Un Activo

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo.

d) Medición Posterior Al Reconocimiento

Una entidad medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

e) Amortización A Lo Largo De La Vida Útil

A efectos de esta NIIF, se considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un

derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo.

En caso que la determinación de la amortización no sea fiable se entenderá su vida útil de diez años. (NIIF para PYMES, 2009).

f) Periodo Y Método De Amortización

Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

La amortización dará inicio en el momento en que el activo este disponible para ser usado cuando este instalado en su totalidad según los requerimientos de la gerencia. Se entiende la cesión de la amortización cuando el activo sea dado de baja en cuentas.

El método de amortización se definirá teniendo cuenta criterios de consumo y beneficios futuros. Si no son confiables los criterios para su determinación se entenderá como método a utilizar el lineal de amortización.

g) Valor Residual

Una entidad supondrá que el valor residual de un activo intangible es cero a menos que:

(a) exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil, o que

(b) exista un mercado activo para el activo y:

(i) pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, y

(ii) sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

h) Revisión Del Periodo Y Del Método De Amortización

Factores tales como un cambio en cómo se usa un activo intangible, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo intangible desde la fecha sobre la que se informa correspondiente al periodo anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, una entidad revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de amortización o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de amortización o la vida útil como un cambio en una estimación contable.

i) Recuperación del importe en libros – pérdidas por deterioro del valor

Para determinar si se ha deteriorado el valor de un activo intangible, una entidad aplicará la Sección 27. En dicha sección se explica cuándo y cómo ha de proceder una entidad para revisar el importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo ha de reconocer o revertir una pérdida por deterioro en su valor.

j) Retiros y disposiciones de activos intangibles

Una entidad dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo:

(a) en la disposición; o

(b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

k) Información a revelar

(a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.

(b) Los métodos de amortización utilizados.

(c) El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada

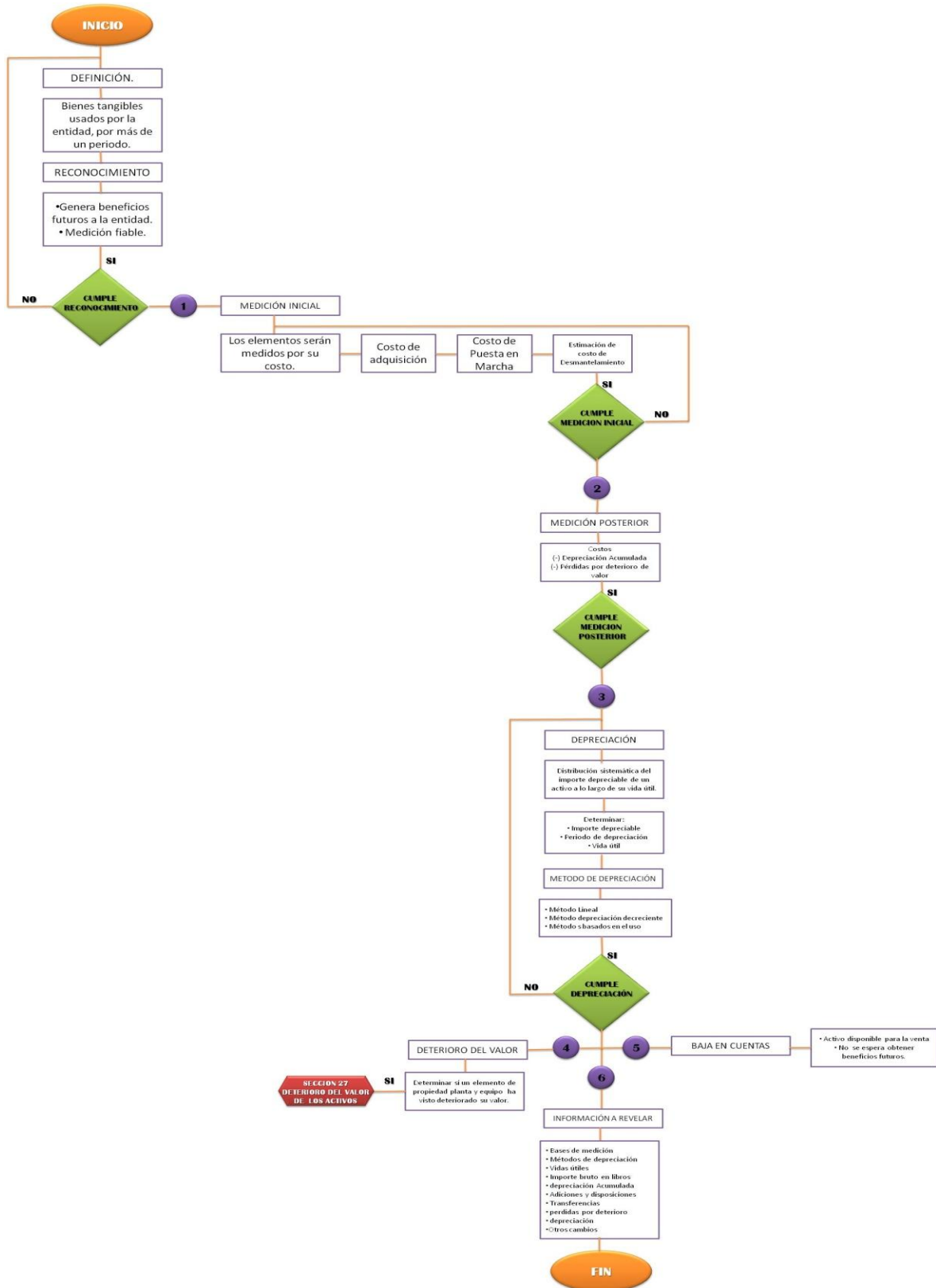
(d) La partida o partidas, en el estado de resultado integral en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles.

(e) Las adiciones y disposiciones.

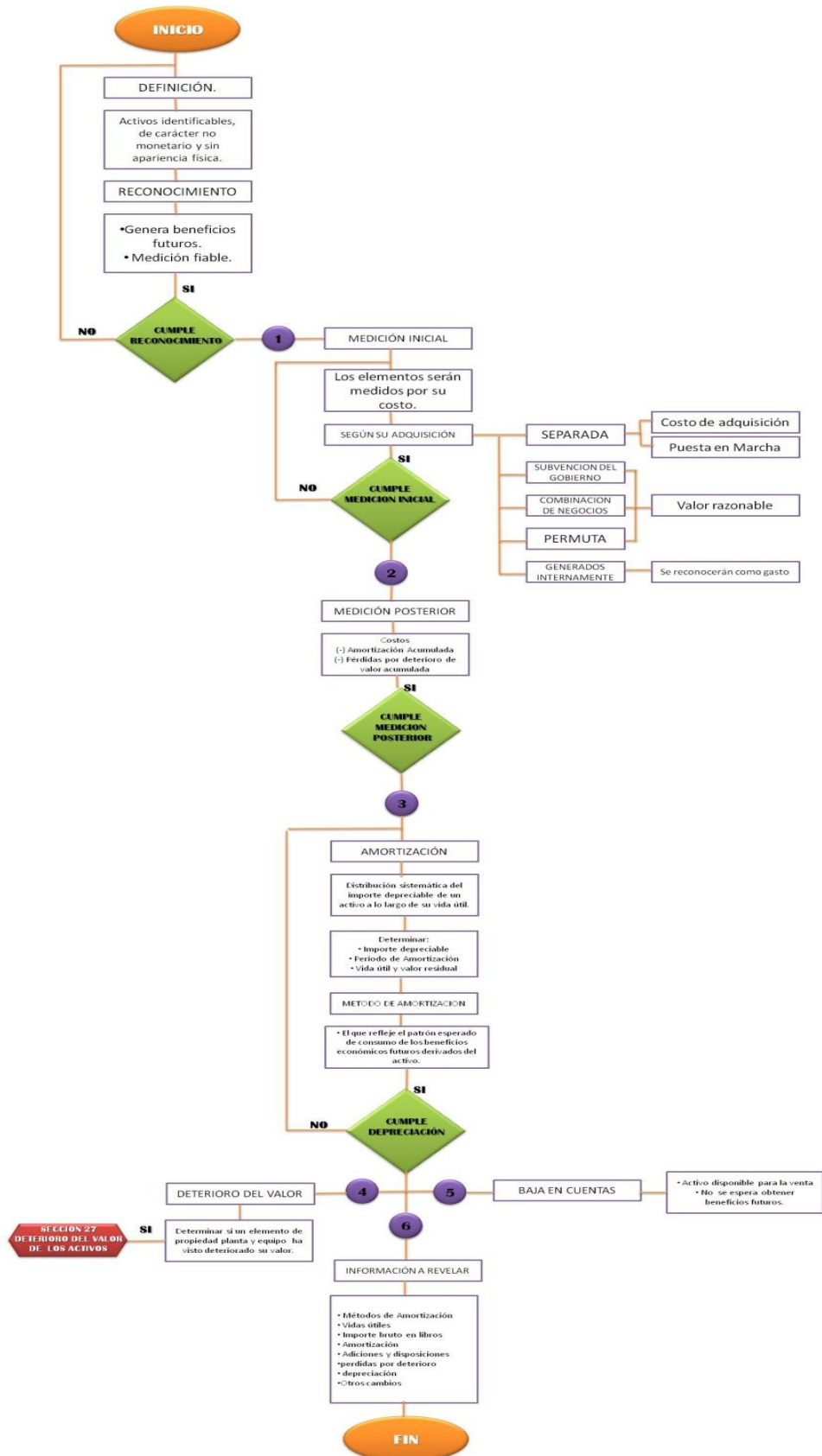
(f) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.

(g) Las pérdidas por deterioro del valor y otros cambios

7.3 DIAGRAMA DE FLUJO SECCION 17: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO



7.4 DIAGRAMA DE FLUJO SECCION 18: ACTIVOS DISTINTOS A LA PLUSVALIA



7.5 CUADRO COMPARATIVO NIIF PARA PYMES Y PCGA COLOMBIANOS

7.5.1 Cuadro comparativo Sección 17: Propiedades, planta y equipo.

NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 1993
Se incorporan los lineamientos básicos de la norma internacional eliminando la opción de aplicar el modelo de revaluación de sus propiedades.	Las normas técnicas específicas no prohíben ni autorizan la utilización del modelo del costo revaluado para ajustar el costo amortizable ni requieren que las provisiones afecten dicho costo.
Una entidad que mantenga sus PPyE al costo podrá reconocer en cuentas separadas las valorizaciones de tales bienes, sin afectar el costo amortizable de los activos. Dichas valorizaciones podrán ser reconocidas en el estado de resultados cuando se realice una transacción de venta del activo.	Las normas fiscales eventualmente permiten que los activos sean reajustados por encima o por debajo del costo original del activo.
Las vidas útiles podrán ser establecidas a partir de las referencias de vidas útiles establecidas por la legislación fiscal o por disposiciones generales establecidas por la entidad.	
Se establecen como métodos de valoración de inventarios: línea recta, método decreciente y método por usos.	Métodos de depreciación: Los gastos de desarrollo pueden ser capitalizados o registrados como gastos

7.5.2 Cuadro comparativo Sección 18: Activos distintos a la plusvalía.

NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649/1993
<p>Se elimina la opción de usar el costo revaluado el cual es utilizado en el modelo parcial y total, siempre que existan mercados activos en los cuales se establezca el precio.</p>	<p>Las directrices para el tratamiento de intangibles en el marco general no se separan los activos intangibles del crédito mercantil. En los marcos de referencia propuestos estos conceptos son separados.</p>
<p>Los gastos de desarrollo pueden ser capitalizados o registrados como gastos</p>	
<p>Las vidas útiles podrán ser establecidas a partir de las referencias de vidas útiles establecidas por la legislación fiscal o por disposiciones generales establecidas por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios</p>	<p>En la práctica las entidades determinan las vidas útiles a partir de las normas fiscales; esto contradice lo establecido en los PCGA en Colombia.</p>

7.6 RESUMEN CASO PRÁCTICO

El caso práctico de la sección 17 propiedades, planta y equipo de las NIIF para pymes, consiste en que la constructora *CONSTRUCASA S.A.*, inaugura una nueva seccional en la ciudad de Bucaramanga, para la cual requiere de una contadora que se desempeñe muy bien en el área de activos fijos. Quien desarrolle el caso deberá ayudar a Sofía Castillo, la contadora contrata, a resolver las diferentes situaciones que se presentan con base en las exigencias de las NIIF para pymes.

De igual forma ocurre con la sección 18 Activos intangibles distintos de la plusvalía de las NIIF para pymes, donde una reconocida firma de asesoría contable, es contratada por la *Compañía C&JC* que adquiere una franquicia de comida mexicana y requiere de la asesoría de esta importante firma, la cual tomará las decisiones por medio de quien desarrolle el caso.

SECCIÓN 17 : PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO



Mariana Andrea Rangel Holguin

-  **INTRODUCCIÓN**
-  **RECONOCIMIENTO INICIAL**
-  **MEDICIÓN**
-  **RECONOCIMIENTO POSTERIOR**
-  **REVELACIÓN**



SECCIÓN 18 : ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALÍA



Mariana Andrea Rangel Holguin

- 1 **INTRODUCCIÓN**
- 2 **RECONOCIMIENTO**
- 3 **MEDICIÓN INICIAL**
- 4 **MEDICIÓN POSTERIOR**
- 5 **REVELACIÓN**



8. CONCLUSION

Es una realidad que los profesionales de la contabilidad tenemos una nueva responsabilidad con la implementación de normas internacionales de información financiera (NIIF). Somos los responsables de guiar a las entidades colombianas en este nuevo proceso que es un hecho y que permitirá al país dar un paso adelante en esta carrera por concebir información útil, confiable y por supuesto revelar la realidad económica de nuestras entidades, que es el objetivo final de esta implementación.

A pesar de no haberse profundizado la totalidad de las secciones que contempla las NIIF para Pymes, con el trabajo realizado fue más que suficiente para reafirmar que la normatividad colombiana en cuanto a información contable y financiera presenta muchos vacíos y es generalizada, lo cual se presta para múltiples interpretaciones y la necesidad de continuas emisiones de conceptos de situaciones en particular y que por supuesto no dan respuesta al sin número de circunstancias que pueden presentarse en la actividad económica normal de un país entero.

El diseño del caso práctico como resultado final de las actividades realizadas durante el proceso investigativo, fue clave para la comprensión de las normas trabajadas, porque requirió de mayor esfuerzo y dedicación en la interpretación de cada nuevo tratamiento contable que se establecen en las NIIF para Pymes, para el planteamiento de cada problema y su solución.

Finalmente, se espera que el caso práctico diseñado y demás información que contiene este informe, sea de gran utilidad para quien le interese su contenido.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS MARCO TEORICO N.1

Congreso de Colombia. (2009). Ley 1314 de Julio 13 de 2009. Objetivos de esta ley. P 1

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (2009)(1). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF) Departamento de publicaciones. P. 10

_____. (2009)(2). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF) Departamento de publicaciones. P. 10

_____. (2009)(3). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF) Departamento de publicaciones. P. 10

_____. (2009)(4). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF) Departamento de publicaciones. P. 10

_____. (2009)(5). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades: Fundamentos de las conclusiones*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF) Departamento de publicaciones). P. 38

_____. (2009)(6). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 1

_____. (2009)(7). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 81

_____. (2009)(8). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 81-83.

_____. (2009)(9). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones).

_____. (2009)(10). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 83

_____. (2009)(11). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 94

_____. (2009)(12). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 94

_____. (2009)(13). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 94-95

_____. (2009)(14). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 95

_____. (2009)(15). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 95

_____. (2009)(16). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 95

_____. (2009)(17). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF Departamento de publicaciones). P. 96

Presidente de la república de Colombia (1993). Decreto 2649 de 1993. Capítulo 2, Normas técnicas específicas. Sección 1- Normas sobre Activos. Art. 63

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS MARCO TEORICO N.2

Norma Internacional de Información Financiera para PYMES. Sección 17: Propiedad Planta y equipo y sección 18: activos intangibles distintos a la plusvalía. [internet]. Disponible en www.ifrs.org

Castro Espinal, Pava Calle, Y García Cardona, (2009) Activos Intangibles. El Cid Editores. 9 de Marzo de 2011, p. 6. Disponible en <http://site.ebrary.com/lib/unabsp/docDetail.action?docID=10316778&p00=propiedad%20planta%20equipo>.

Normas Internacionales De Contabilidad 16: Propiedad, Planta y Equipo. NIC 38 Activos intangibles. [Internet]. Disponible en www.ifrs.org.